

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 18 de enero de 2022, paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que el lapso dado a la parte demandante para subsanar la demanda de los defectos anotados en auto del 15 de diciembre de 2021, transcurrió los días: 11, 12, 13, 14 y 17 de enero de 2022.

Inhábiles y festivos 17, 18 y 19 de diciembre de 2021, 15 y 16 de enero de 2022.

Vacancia judicial: Del 20 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022.

La parte demandante no allegó escrito de subsanación. Va para decidir.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	:	EJECUTIVO
EJECUTANTE	:	FOLMALCO S.A.S
EJECUTADA	:	FRANCISCO JAVIER ESPINOSA CABRERA
RADICADO	:	17001-31-03-002-2021-00262-00

Auto de Sustanciación No. 029

Teniendo en cuenta que esta demanda no fue subsanada de los defectos anotados en el auto del 15 de diciembre de 2021 dentro del lapso conferido, es procedente darle aplicación a lo normado en el artículo 90 del CGP, esto es, rechazarla y ordenar la devolución de los anexos a la parte actora sin necesidad de desglose, como efectivamente se dispondrá.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **EJECUTIVA**, adelantada por **FOLMALCO S.A.S.** contra el señor **FRANCISCO JAVIER ESPINOSA CABRERA**.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte actora sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR la actuación, previa desanotación del sistema del Despacho, una vez en firme esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado **No. 003**

Manizales, 21 de enero de 2022



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria